

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, podrán presentar alegaciones durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cartes, 15 de mayo de 2006.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

06/6673

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en El Bosque.

Por don Valentín Boada, en nombre y representación de «J. V. Boada, S. L.», C.I.F. B-39.345.129, se solicita licencia municipal, para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en local sito en el barrio La Rañada, número 14, bloque 1, de El Bosque (Entrambasaguas), según proyecto redactado por el ingeniero industrial don Carlos Gutiérrez Morlote.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Entrambasaguas, 9 de Mayo de 2006.—El Alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

06/6447

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Aparcamiento Limitado y Controlado.

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 8 de junio de 2006, la Ordenanza reguladora del Aparcamiento Limitado y Controlado, se expone al público en las oficinas generales del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a los efectos de por quienes sean interesados pueda ser examinada y, en su caso, presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Noja, 8 de junio de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/7843

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación a las personas a continuación se indican y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por lo cual se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE 11 de abril de 1997, se procede a publicar a los habitantes a los que se les ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación sin que se produjeran reclamaciones a éste acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI

CHEGAEV ALEXEY	50031779
CHIPRIAN CONSTANTIN	X05177371
CHIPRIAN CORNELIA	X05968685
CHIPRIAN CORNELIU	X05968772
CHIPRIAN DANIEL	X05968713
CHIPRIAN DELIA MIRIAN	X05968785
CHIPRIAN DENISA NOEMI	X05968733
FOUKS ROMAN	434728226
GENOV MIHAIL RACHEV	312862802
GORANOV LYUBOMIR	319162000
GRABAREV PHILIPPE	43N47203
HAMDY MOHAMED SALEN	M0230148
HERCULANO DA SILVA JOSE	CK720432
KRAMARIEV ANATOLI	X03617214
MYCHKO ROUSLAN	441522851
OBANINE DIMITRI	441587445
POWER CARMEN	205619761
ZAVIROV RENAT	500251519
SOUZA CHAVES LIGYA	CL451367
YONCHEV ANGEL ATANASOV	325741305

Polanco, 6 de junio de 2006.—El Alcalde, Miguel Ángel Rodríguez Saiz.

06/7796

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de solicitud de licencia para la actividad de garaje comunitario, en Villanueva.

Por «Urbanización Las Ventas A. Cano, S. L.», ha sido solicitada licencia para actividad de garaje comunitario en una urbanización de 21 viviendas unifamiliares en el Barrio de Merecía, del pueblo de Villanueva, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, por lo que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villaescusa, 24 de mayo de 2005.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

06/7332

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

Notificación de sentencia en recurso de suplicación número 371/06.

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 371/06, interpuesto por «Mutual Cyclops» contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, en autos número 571/05, sobre Seguridad Social, seguidos a instancia de la recurrente contra don José María Arroyo Sainz y otros, se ha dictado por la Sala de lo Social sentencia con fecha 17 de mayo de 2006, acordándose por la Sala: "Desestimamos el recurso de suplicación formulado por «Mutual Cyclops de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social» frente a la sentencia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander de fecha 16 de febrero de 2006, en virtud de demanda instada por la entidad recurrente contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don José María Arroyo Sainz y «Comisan Cantabria, S. L.», en reclamación de Seguridad Social

y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida. Se hace expresa imposición de costas a la parte recurrente en la cuantía de 600 euros, en concepto de honorarios de letrado, por cada parte impugnante del recurso. Dése a los depósitos constituidos el destino legal que corresponda. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer, contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. Devuélvase, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Comisan Cantabria, S. L.», actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido y firmo el presente, en Santander, 23 de mayo de 2006.—(Firma ilegible.)

06/6960

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 692/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 692/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON ÁNGEL LIAÑO SÁNCHEZ contra la empresa TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA UNIVERSAL, MUTUA FRATERNIDAD-MUPRESA, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, «MONAGUA, S. L.», «TREMESA, S. A.» y «CONTRATAS PIÑERA, S. A.», sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado sentencia con fecha 3 de mayo de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por DON ÁNGEL LIAÑO SÁNCHEZ frente a las empresas «MONAGUA, S. L.», «TREMESA, S. A.» y «CONTRATAS PIÑERA, S. A.», MUTUA UNIVERSAL, MUTUA FRATERNIDAD-MUPRESA, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, debo absolver y absuelvo a los demandados de cuanto se solicita en la demanda, confirmando la resolución administrativa.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta, debiendo la condenada para recurrir, consignar o avalar la cantidad objeto de condena, así como depositar la suma de 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «TREMESA, S. A.» y «CONTRATAS PIÑERA, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 8 de mayo de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/6163

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 74/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 74/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-

cias de DON MANUEL MANJÓN MIMÉNDEZ contra la empresa «FERMAJUFA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. L.», sobre ORDINARIO, se ha dictado auto con fecha 1 junio 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

A) Declarar al ejecutado «FERMAJUFA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. L.», en situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter PROVISIONAL por importe de 1.231,09 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «FERMAJUFA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el talón de anuncios del Juzgado.

Santander, 1 de junio de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/7686

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 29/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 29/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON PATXI IMANOL SANTAMARÍA contra la empresa «LOS CASERÍOS DE RAQUEL, S.» sobre ORDINARIO, se ha dictado auto con fecha 1 junio 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

A) Declarar al ejecutado «LOS CASERÍOS DE RAQUEL, S. L.» en situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter PROVISIONAL por importe de 2.310,37 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «LOS CASERÍOS DE RAQUEL, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el talón de anuncios del Juzgado.

Santander, 1 de junio de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/7687

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de demanda número 749/05.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 749/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-